



ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
OBJETO:	SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)
CDP: (número y fecha)	2026000211 DEL 10/02/2026
VIABILIDAD	146 DEL 10/02/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO , procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta magna, entendiéndose que el objetivo primordial de la administración pública es el logro del bienestar social y la garantía de la seguridad ciudadana como pilar fundamental de la convivencia. En virtud de la responsabilidad institucional de la Administración Municipal de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos dentro de su territorio, el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Nacional otorga al alcalde la calidad de primera autoridad de policía del municipio, lo cual implica la competencia y obligación de conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional, requiriendo para ello de un soporte logístico y material que permita la operatividad de la fuerza pública.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita tiene como prioridad estratégica brindar los apoyos que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades institucionales de seguridad, cuya finalidad es garantizar la integridad del territorio y la defensa de la soberanía ciudadana, buscando acciones unificadas que permitan la sincronización y armonización de las actividades entre los sectores político, militar y policial para alcanzar una paz estable.

Es imperativo señalar que el comandante de la Estación de Policía de Mariquita (Mayor Anderson Velasquez Cardona) radicó ante el Municipio un oficio con No. de Radicado R00912 del 03/02/2026 por medio del cual hace entrega del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LOGISTICAS PARA EL DESPLIEGUE DEL SERVICIO DE POLICIA EN EVENTOS MASIVOS, EXTRAORDINARIOS, SERVICIOS DE



FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA”, (se adjunta oficio y proyecto) donde se evidencia la necesidad de incrementar la cobertura del servicio mediante unidades de apoyo adicionales que son enviadas para combatir los índices de criminalidad, el hurto, el microtráfico y otros factores de inestabilidad que atentan contra la tranquilidad de la población civil en los sectores urbanos y rurales.

Esta necesidad de fortalecer el pie de fuerza se acentúa de manera crítica durante actividades que implican grandes aglomeraciones de personas, eventos turísticos, festividades patronales y situaciones de orden público que requieren una presencia institucional superior a la capacidad ordinaria de la estación local, con el fin de minimizar riesgos y prevenir conductas delictivas mediante el control territorial efectivo.

No obstante, la infraestructura física actual de la Estación de Policía de San Sebastián de Mariquita presenta una limitación logística insalvable al no contar con la capacidad habitacional, áreas de servicios, ni infraestructura de casino o cocina necesaria para albergar dignamente al personal de refuerzo, lo cual genera una insuficiencia que debe ser subsanada por la administración mediante la contratación externa de servicios de hospedaje y suministro de alimentación balanceada.

Un alojamiento adecuado y una alimentación que cumpla con los estándares nutricionales son factores cruciales para reducir los niveles de agotamiento, fatiga operativa y estrés que afectan la capacidad de reacción y la toma de decisiones de los agentes de policía, asegurando que el personal pueda realizar su trabajo de manera efectiva, manteniendo la moral y la eficacia de la fuerza policial en beneficio de la seguridad ciudadana.

Esta contratación se encuentra debidamente alineada y armonizada con el Plan de Desarrollo Municipal Siempre con la Gente 2024 a 2027 en su Dimensión de Desarrollo de Nuestro Territorio y su Programa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, cumpliendo con las metas de apoyo logístico a los organismos de seguridad y justicia presentes en la jurisdicción para el fortalecimiento de la justicia policiva.

DIMENSIÓN	3 DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO		SECTOR	45 - GOBIERNO TERRITORIAL		
RESPONSABLE	PROGRAMA		IDENTIFICACIÓN METAS DE PRODUCTO			
	CÓDIGO DEL PROGRAMA	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Magaly Quimbayo	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	450105700	Miembros de la fuerza pública apoyados

Por todo lo expuesto, el beneficio social derivado del fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la prevención del delito en el municipio es significativamente superior a la inversión económica que realizará la entidad para solventar estos servicios, considerando que la presencia policial activa es un factor determinante para la prosperidad económica y el bienestar general de la población mariquiteña.

En consecuencia, la administración municipal considera imprescindible adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para garantizar la



continuidad del apoyo logístico a la Policía Nacional, evitando una parálisis en los operativos de control y asegurando el cumplimiento de los fines misionales del Estado en materia de orden público y protección de la vida, honra y bienes de todos los ciudadanos del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

a. OBJETO PARA CONTRATAR:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.

b. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende la prestación integral e ininterrumpida de los servicios de alojamiento y suministro de alimentación balanceada para el personal de uniforme de la Policía Nacional que se desplace al Municipio de San Sebastián de Mariquita en calidad de refuerzo operativo o apoyo institucional.

El contratista deberá garantizar el servicio de hospedaje en instalaciones que cumplan con óptimas condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad, incluyendo habitaciones con acomodación individual, baño privado, ventilación o aire acondicionado, y acceso a servicios básicos y de conectividad de acuerdo con las especificaciones técnicas. En cuanto al servicio de alimentación, el alcance incluye la preparación y entrega de desayunos, almuerzos y cenas, los cuales deberán observar estrictos estándares de calidad sanitaria, gramajes nutricionales adecuados y variedad en el menú, asegurando la entrega oportuna en los horarios concertados con la supervisión para no afectar la disponibilidad del servicio policial.

El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo la dotación de personal capacitado para la atención de los uniformados, el mantenimiento de las áreas asignadas, el suministro de lencería de cama con su respectivo recambio periódico, y la disposición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Asimismo, el alcance se extiende a la gestión logística para la toma de pedidos y el reporte diario de consumos a la supervisión, garantizando que el servicio se preste de manera flexible y adaptable a la dinámica operativa de la fuerza pública en el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente y los protocolos de bioseguridad que garanticen la integridad del personal beneficiario durante todo el plazo de ejecución del contrato.

c. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios,



conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
90000000	90110000	90111500	90111501	HOTELES
90000000	90110000	90111500	90111503	HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO
90000000	90100000	90101600	90101601	INSTALACIONES PARA BANQUETES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

El proponente se obliga con el Municipio de San Sebastián de Mariquita para suministrar alimentación y prestar servicio de hospedaje, en las condiciones técnicas a continuación detalladas:

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

1.	DESAYUNO	
1.1.	DESAYUNO POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCION 1: Caldo de costilla, arepa de maíz asada, taza de chocolate o café
1.2.	DESAYUNO POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCION 2: Huevos revueltos acompañado con jamón, salchicha ranchera o mazorca tierna arepa de maíz asada, Pan, porción de queso doble crema, jugo de naranja
2.	ALMUERZO	
2.1.	ALMUERZO POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCIÓN 1: Bandeja Arroz Granos: Alverja, Frijol, lenteja o garbanzo, Pollo (pierna perril) tubérculo: papa al vapor o papa frita, yuca al vapor o frita, papa criolla, ensalada, jugo natural
2.2.	ALMUERZO POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCIÓN 2: Carne de Res Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural
3.	CENA	
3.1.	CENA POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCION 1: Lomo de cerdo, res o pechuga asada, verduras y/o vegetales guisados, arroz blanco, plátano asado, jugo natural
3.2.	CENA POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	OPCION 2: Espagueti a la boloñesa (con carne molida), arroz blanco, patacón, jugo natural
4.	HOSPEDAJE	



4.1.	HOSPEDAJE POR POLICIA DE APOYO QUE PRESTE EL SERVICIO	Servicio de Alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada 15:00 horas y salida a las 13:00 horas) con acomodación unipersonal por habitación, baño privado, con ventilador y/o aire acondicionado, televisión por cable y conexión wifi.
------	---	--

Nota: El suministro de alimentación y hospedaje será de acuerdo con el número de personal de policía que preste el servicio de apoyo a la seguridad en sector urbano o rural del Municipio de San Sebastián de Mariquita, es importante advertir que las cantidades de los servicios ofertados pueden variar dependiendo de la necesidad.

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Colaborar con el municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
5. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigente las condiciones del contrato.
8. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

1. Suministrar alimentos que cumplan con óptimas condiciones de frescura y sabor, observando estrictamente las regulaciones sanitarias vigentes y respetando los gramajes y menús pactados con el supervisor del contrato.



2. Prestar el servicio de alojamiento en instalaciones que garanticen condiciones de higiene, seguridad, ventilación y servicios públicos ininterrumpidos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas asignadas.
3. Ejecutar el suministro de bienes y servicios dentro de los plazos, horarios y requerimientos logísticos establecidos por la administración municipal, adaptándose a la dinámica de los operativos policiales.
4. Informar de manera inmediata y oportuna a la supervisión cualquier contingencia, novedad o fuerza mayor que pueda afectar la normal prestación del servicio o la disponibilidad de los cupos habitacionales.
5. Contar con el personal de apoyo necesario para la prestación ágil del servicio, asegurando que los manipuladores de alimentos cuenten con sus certificados vigentes y que todo el personal esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social.
6. Realizar el aseo diario de las habitaciones y áreas comunes, garantizando el recambio periódico de lencería de cama y toallas bajo estándares de limpieza institucional.
7. Suministrar los alimentos y el hospedaje objeto del contrato sin restricciones en cuanto a las cantidades requeridas, garantizando la atención aun cuando la necesidad del servicio sea mínima en días específicos.
8. Mantener reserva absoluta sobre la información del personal policial hospedado, sus rangos, cantidades y movimientos operativos, en virtud de la seguridad y el orden público del municipio.
9. Presentar oportunamente las facturas electrónicas o documentos equivalentes acompañadas de las certificaciones de pago de seguridad social y los informes detallados de ejecución que permitan verificar el consumo real para el trámite de pago.
10. Atender y resolver de forma inmediata las observaciones, sugerencias o quejas impartidas por el supervisor del contrato o la administración municipal respecto a la calidad del suministro.
11. Llevar una planilla diaria de control de consumos de alimentación y pernoctaciones, la cual deberá ser validada por el supervisor para garantizar la transparencia en la ejecución del presupuesto.
12. Aplicar los protocolos de sanidad y manipulación de alimentos establecidos por las autoridades de salud para prevenir riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.
13. Disponer de todo el menaje, insumos, transporte y equipos necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo los costos asociados de manera que el municipio solo pague el valor unitario pactado.

c. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

d. SUPERVISIÓN



La Supervisión la ejercerá a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

e. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Mariquita – Tolima.

f. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

g. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

i. REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.



El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Registro único tributario vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con



el objeto a contratar, cuya fecha de suscripción deberá ser dentro del año (1) calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- i. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ii. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la



Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la



fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.



SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI- VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.



Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.



DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

VIGENCIA DE LA OFERTA:

No podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

El **MUNICIPIO DE MARIQUITA**, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

ii. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En virtud de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se considera pertinente no solicitar indicadores financieros.

iii. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto de los contratos debe estar relacionado con el presente proceso, entienda-se por similar “ suministro de alimentación y hospedaje”.
- La suma del valor de los contratos acreditados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

DISPOSICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación de este (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica podrán ser el mismo siempre y cuando cumpla con lo exigido.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

INFRAESTRUCTURA Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El proponente deberá garantizar que cuenta con la infraestructura física necesaria en la jurisdicción del Municipio de San Sebastián de Mariquita, Tolima, para la prestación efectiva de los servicios de hospedaje y alimentación. Este requisito se considerará cumplido mediante la acreditación de un establecimiento de comercio abierto al público, cuyo objeto social o actividad económica inscrita en el Registro Único Tributario (RUT) y en el Registro Mercantil esté relacionada con los servicios de alojamiento y/o expendio de comidas.

Para la acreditación de este requisito al momento de la presentación de la oferta, el proponente deberá aportar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil: Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste la inscripción del establecimiento de comercio en el municipio de San Sebastián de Mariquita.



- Soporte de Tenencia del Inmueble: El proponente deberá demostrar la facultad de uso del inmueble donde funciona el establecimiento mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Propiedad: Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde conste la propiedad en cabeza del proponente.
 - Arrendamiento: Copia del contrato de arrendamiento vigente, suscrito entre el propietario (o arrendador autorizado) y el proponente, cuya vigencia cubra el plazo de ejecución del contrato y al menos seis (6) meses más.
 - Promesa de Arrendamiento o Comodato: En caso de no contar con el establecimiento al cierre, se aceptará una promesa de contrato o certificación de disponibilidad del inmueble, bajo el compromiso de que el establecimiento estará plenamente operativo y con sus permisos de ley al momento de la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entidad se reserva el derecho de realizar una visita técnica de verificación de condiciones mínimas de salubridad, capacidad habitacional y dotación del establecimiento antes de la adjudicación o el inicio del contrato. El incumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento será causal de rechazo de la oferta o de no suscripción del contrato según corresponda.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

La Administración Municipal, con el fin de determinar el costo de cada uno de los ítems requeridos, y de conformidad con los datos previamente referidos, la cotización realizada (Se Anexa cotización) y el valor histórico contrato 2026, establece los valores según se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO, de acuerdo con las descripción detallada en las especificaciones técnicas.	\$18.500
2	ALMUERZO, de acuerdo con la descripción detallada en las especificaciones técnicas.	\$20.250
3	CENA, de acuerdo con la descripción detallada en las especificaciones técnicas.	\$19.000
4	HOSPEDAJE, de acuerdo con la descripción detallada en las especificaciones técnicas.	\$83.000

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

NOTA 2: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios (monto agotable) y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como



presupuesto oficial, y no el que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales cada 30 días por los servicios efectivamente prestados, calculados de conformidad con los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista y bajo la condición de monto agotable hasta la concurrencia del presupuesto oficial. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica o documento equivalente de venta debidamente aceptada, acompañada de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los servicios de hospedaje y alimentación suministrados en el periodo respectivo.

Asimismo, será requisito indispensable para cada desembolso la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen o modifiquen, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes.

El supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado coincida estrictamente con el reporte diario de unidades policiales atendidas, asegurando que no se excedan los topes presupuestales asignados.

El último pago estará sujeto, además de los requisitos anteriores, a la suscripción del acta de liquidación del contrato y a la entrega del informe final de ejecución debidamente aprobado, garantizando que el municipio haya recibido la totalidad de los servicios pactados conforme a las especificaciones técnicas. Todos los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y los procedimientos administrativos internos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA)**, Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14



del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Estampilla justicia familiar: 2%. Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000211
10/02/2026

CODIGO PRESUPUESTAL CCPET	FUENTE
2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	014 – CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICAS – FONDO DE SEGURIDAD
TOTAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.



El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que preste los SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS UNIDADES DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos de la Guía para la Gestión de Riesgos en la Contratación Pública emitida por Colombia Compra Eficiente, se estructura la presente matriz de riesgos. Esta matriz identifica los eventos previsible que pueden afectar la ejecución del contrato de hospedaje y alimentación, evaluando su impacto y asignando responsabilidades para su mitigación.

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción Riesgo	Consecuenc	Probabilida	Impacto	Valoració	Asignació	Mitigación Control
1	Genera	Extern	Ejecució	Operacion	Intoxicación alimentaria afectación a salud personal por manipulación insumos en estado.	Suspensión servicio, problemas salud pública posibles demandas legales con el municipio.	Raro (1)	Mayor (4)	5 (Bajo)	Contratista	Exigencia certificado manipulación alimentos vigente, concepto sanitario favorable supervisión técnica periódica.
2	Genera	Extern	Ejecució	Operacion	Incumplimiento en los horarios entrega raciones o falta de disponibilidad de habitaciones por sobrecupo del hotel.	Afectación a operatividad la fuerza pública parálisis operativos seguridad.	Posible (3)	Moderado (3)	6 (Medio)	Contratista	Establecimiento de cronograma de entrega reserva obligatoria cupos con horas antelación según requerimiento
3	Genera	Extern	Ejecució	Económico	Incremento desproporcionado en el precio los insumos alimenticios inflación o parte de transporte.	Desequilibrio económico contrato riesgo abandono de ejecución parte contratista.	Posible (3)	Menor (2)	5 (Bajo)	Contratista	Al ser contrato precios unitarios, contratista debe prever las variaciones su oferta



											económica inicial.
4	General	Interno	Ejecución	Operación	Deficiencia en supervisión contrato permita el costo de servicios prestados o baja calidad.	Detrimiento patrimonial pago de lo debido por falta de control en monto agotado.	Raro (1)	Mayor (4)	5 (Bajo)	Entidad	Implementación de planillas de control diario firmadas por responsable de la Policía y supervisor Municipio.
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Alteración orden público desastres naturales impidan acceso a servicios alimentación hospedaje.	Desatención las unidades policiales necesidad activar planes de contingencia externos.	Raro (1)	Moderado (3)	4 (Bajo)	Ambas Partes	El contrato deberá contar con un plan de contingencia para la entrega de raciones de alimentos en puntos alternos si es necesario.
6	General	Externo	Ejecución	Operación	Filtración información sensible sobre número unidades apoyo y ubicación parte personal hotel.	Riesgo contra integridad física de uniformados fracaso operativos estratégicos.	Raro (1)	Mayor (4)	5 (Bajo)	Contratista	Suscripción cláusula de confidencialidad y reserva de información por parte de todo el personal vinculado al hotel.
7	General	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento del contratista el pago salarios seguridad social de su personal (meseros, cocineros, aseos).	Posible responsabilidad solidaria municipio suspensiones del servicio huelgas quejas laborales.	Posible (3)	Menor (2)	5 (Bajo)	Contratista	Exigencia de planillas de seguridad social y parafiscales como requisito indispensable para la tramitación de cada parte parcial.

El supervisor del contrato tendrá la facultad de monitorear estos riesgos de manera mensual a través de sus informes de ejecución. En caso de que alguno de los riesgos se materialice, se procederá a la aplicación de las multas o sanciones establecidas en los documentos del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para salvaguardar el interés general del Municipio de San Sebastián de Mariquita.

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:



Cumplimiento	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	En cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y en cuantía equivalente a 200 SMMLV

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Mariquita Tolima y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,


MAGALY QUIMBAYO GUZMAN
Secretaría General y de Gobierno

Proyectado por: Magaly Quimbayo Guzmán / Secretaría General y de Gobierno /Secretaría General y de Gobierno /
Revisó: Natalia Lerma / Jefe Oficina de Contratación
Vo.Bo.: AyE Asesorías Consultorías y servicios Integrales S.A.S